

# Reglamento del PLAN CORRE de la

## SD Correcaminos

**ARTÍCULO 1** – El Plan de Premios Deportivos de la SD Correcaminos (PLAN CORRE) está dirigido a todos los socios del club que cumplan el presente reglamento sin distinción de edad, nivel, sexo o categoría. Para su seguimiento y baremación se contabilizarán los años naturales, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, a excepción de la primera edición-2016, que contará desde el 1 de mayo al 31 de diciembre.

**ARTÍCULO 2** – Los premios y conceptos se renovarán o no con carácter anual de acuerdo con un baremo que cada mes de noviembre propondrá para el año siguiente la Comisión Técnica Deportiva. Cada nuevo año natural se revisarán las cantidades y conceptos. Habrá un principio fundamental que guiará todas las decisiones: adecuar el necesario impulso deportivo a la realidad presupuestaria del club, manteniendo un equilibrio sostenible que no ponga en riesgo la economía de la SD Correcaminos.

**ARTÍCULO 3** – La suma total de los premios tendrá un tope anual de 500 euros brutos por persona y año natural –incluido el 2016– que en ningún caso podrá sobrepasarse y se entregará en forma de tarjeta regalo para tiendas de material deportivo en el caso de los atletas menores de 18 años. Los premios por equipos se repartirán de forma equitativa entre todos los participantes del club. En cada pago de dichos premios económicos, la SD Correcaminos efectuará las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables en cada momento.

**ARTÍCULO 4** – Para la percepción de los premios será requisito indispensable ser socio de la SD Correcaminos, apuntarse a la prueba como tal, estar al corriente de las cuotas y competir con la equipación oficial del club (las camisetas que el club regala o vende) en cualquiera de sus secciones salvo en competiciones internacionales, donde es preceptivo vestir la camiseta de la selección española. Para los premios por equipos, será imprescindible que todos y cada uno de sus componentes sean socios del club y cumplan con los demás requisitos individuales mencionados.

4.1 También será obligatorio comunicar el resultado de la carrera y aportar la documentación correspondiente (un enlace de web o un diploma digital es suficiente) en los 30 días naturales siguientes a la competición. Transcurrido ese plazo, se perderá el derecho a toda percepción por dicha carrera. Hay que comunicar los resultados a estas dos direcciones email: [competiciones@correcaminos.org](mailto:competiciones@correcaminos.org) y [oficina@correcaminos.org](mailto:oficina@correcaminos.org) (la de competiciones contabiliza el resultado; y la de oficina sirve para hacernos eco de los resultados de mayor relevancia en la web del club).

**ARTICULO 5** – Los premios por puesto se otorgarán sea cual sea el crono realizado y podrán acumularse a los premios por estimación objetiva de marcas.

5.1 Los premios por estimación objetiva de marcas en 10.000 metros, 10k, medio maratón y maratón se reconocerán siempre que las pruebas estén debidamente homologadas por la RFEA y que no hayan sufrido alteraciones en su recorrido. Habrá un tope de contabilización de 3 carreras al año por cada atleta (los tres mejores resultados que el propio corredor elija). Serán independientes y acumulativos o no a los premios por puesto. En aquellas carreras cuya clasificación ofrezca el tiempo real o tiempo neto, se valorará sólo el tiempo real o tiempo neto; si no, se valorará solamente el tiempo oficial obtenido.

5.2 En el caso de los récords históricos del Club, y debido a su valor futuro en los rankings, se valorará sólo el tiempo oficial y, por supuesto, logrado siempre en carreras con distancia homologada.

5.3 Habrá una Comisión Técnica formada por seis miembros (el responsable del área deportiva, entrenador deportivo, responsable del área de Orientación, responsable de Triatlón y gerente de la SD Correcaminos, más un empleado del club que actuará como secretario de la comisión con voz pero sin voto) que antes del final del año natural en el que se produjera la queja, resolverá las reclamaciones que aparezcan. Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito en el Club, acompañadas de las pruebas que en cada caso se consideren. Su fallo será inapelable. Además, esta comisión se encargará cada mes de noviembre de actualizar los baremos deportivos propuestos para el año siguiente.

**ARTÍCULO 6** – Las cantidades que vayan acumulándose en la estadística individual de cada socio serán privadas, y sólo el interesado tendrá derecho a conocerlas.

6.1 Los abonos se realizarán en un solo pago por transferencia bancaria entre el 1 y el 28 de febrero del año natural siguiente. Por ejemplo, se abonarán los premios de 2016 entre el 1 y el 28 de febrero de 2017, y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 7** – Todos los socios que perciban premios económicos tienen la obligación de incluirlo en sus respectivas declaraciones de IRPF ante la Agencia Tributaria como actividad profesional de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 35/2006 del IRPF de 28 de noviembre, y en el artículo 95.2a) del Reglamento de dicho impuesto. No obstante, no tendrán que declararlo los socios que no estén obligados a presentar declaración del IRPF por obtener exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con un límite conjunto de 1.000 euros anuales.

**ARTÍCULO 8** – El cese de este plan de premios deberá acordarlo la Junta Directiva y comunicarse siempre antes del 15 de diciembre del año anterior al cese, y se adoptará por razones económicas, deportivas o sociales.

**ARTÍCULO 9** – Todos los supuestos no contemplados en el presente Reglamento serán definidos por la Comisión Técnica mencionada en el artículo 5.3

**ARTÍCULO 10** – Además de los premios económicos, todo atleta que, a nivel individual, quede entre los tres primeros del Campeonato Autonómico o Nacional de su categoría en cualquier modalidad de atletismo (pista, cross o ruta), orientación, duatlón, triatlón o trail, o bien bata un récord histórico del club, tendrá derecho a una equipación de competición gratuita de atletismo: camiseta de manga corta o de tirantes + short o mallas, así como el pago íntegro de su licencia federativa del año siguiente en atletismo, orientación, triatlón o trail.